



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000321 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 NOV 2022

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°1314664 – Reg.Exp. N°1120688, de fecha de recepción 04 de octubre del 2022 e, Informe N°158-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 17 de octubre del 2022; sobre licencia por fallecimiento de su madre Doña **Petronila ZARATE GUEVARA**, del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes **Juan Honorato GUEVARA ZARATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los **Gobiernos Regionales** emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg. Reg.Doc. N°1314664 – Reg.Exp. N°1120688, de fecha de recepción 04 de octubre del 2022 Don **Juan Honorato GUEVARA ZARATE**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento por el deceso de su madre Doña **Petronila ZARATE GUEVARA**, acaecido el día 17 de octubre del 2022 en la ciudad de Tumbes, como se puede acreditar en el Certificado de Defunción General N°5001191809, expedida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil – Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°152-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 17 de octubre del 2022; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N°005- 90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado **Juan Honorato GUEVARA ZARATE**, le asiste el derecho a la licencia por

Calle la Marina N° 200 – Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 NOV 2022

fallecimiento con goce de remuneraciones por cinco (05) días hábiles, contados a partir del 03 al 07 de octubre del 2022;

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento que la licencia con goce de haberes por fallecimiento fue entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia ANTICIPADA;

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en vías de regularización y eficacia anticipada **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** al servidor nombrado **Don Juan Honorato GUEVARA ZARATE**, por el deceso de su madre Doña **Petronila ZARATE GUEVARA**, como se puede acreditar en el Certificado de Defunción General N°5001191809, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de **CINCO (05) días hábiles, contabilizados a partir del 03 al 07 de octubre del 2022;** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000321 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 NOV 2022

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado **Don Juan Honorato GUEVARA ZARATE**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

